

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 12/08/2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se amplía el crédito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 03/11/2021, por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes en municipios menores de 5000 habitantes. Extracto por BDNS (Identif.): 593420. [2022/7785]**

La Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes estableció estas ayudas que tienen como objetivo el facilitar el acceso en régimen de propiedad a una vivienda digna y adecuada en municipios de pequeño tamaño a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a su adquisición.

El 11 de noviembre de 2021 se publicó en el DOCM la Resolución de 03/11/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes en municipios menores de 5000 habitantes con un presupuesto de 2.000.0000,00 euros.

Tras la evaluación de las solicitudes se publicó en el tablón electrónico el 13 de junio de 2022 la resolución provisional de las ayudas concedidas con un total de 225 solicitudes atendidas que sumaban un importe total de 1.990.821,31 €, sin embargo quedaban en situación de reserva por falta de crédito cumpliendo todos los requisitos para su concesión otras 85 solicitudes por un importe de 752.087,93 €, siendo necesaria una reserva para atender posibles alegaciones por un importe aproximado de 248.000,00 €, lo que justifica la necesidad de un crédito adicional por importe de 1.000.000,00 € para atender todas las solicitudes estimadas correctas.

En dicha Resolución de 03/11/2021 en su disposición tercera relativa a la financiación y conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se preveía el incremento en cualquier momento anterior a la resolución de estas ayudas del crédito hasta un importe máximo adicional total de 2.500.000,00 euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

Y en su virtud resuelvo,

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 03/11/2021 de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes en municipios menores de 5000 habitantes en un importe adicional de 1.000.000,00 €.

Segundo. Financiación.

El crédito total destinado para la presente convocatoria de ayudas ascenderá incorporando la presente ampliación de crédito a 3.000.000,00 € que se imputarán a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2022 que se indican a continuación.

Aplicación Presupuestaria	Año	Fondo	Importe
17060000 G/431A/78172	2022	F26	2.000.000,00
17060000 G/431A/78172	2022		1.000.000,00
Total			3.000.000,00

Dicho importe resultante del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de la convocatoria.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de agosto de 2022

La Directora General de Vivienda  
INÉS SANDOVAL TORMO

---